

PROPOSICIÓN No. 27

(21 de noviembre de 2018)

CÍTESE A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, LA SUSPENSIÓN GENERAL DE PERMISOS PARA EL PORTE DE ARMAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, QUE FUE IMPLEMENTADA POR EL ENTONCES PRESIDENTE JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN, CON LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 155 DE 2016, Y DEMÁS DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES QUE HAN VENIDO PRORROGANDO Y REGLAMENTANDO ESTE DECRETO, INCLUIDAS LAS “AUTORIZACIONES ESPECIALES Y LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES” QUE DURANTE ESTE TIEMPO SE HAN EXPEDIDO, POR RAZONES DE URGENCIA O SEGURIDAD DE LOS TITULARES.

AL MENCIONADO DEBATE SE CITAN AL MINISTRO DE DEFENSA, GUILLERMO BOTERO NIETO, A LA MINISTRA DEL INTERIOR, NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA, Y AL DEFENSOR DEL PUEBLO, CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA.

SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN EN DIRECTO POR EL CANAL DEL CONGRESO.

IGUALMENTE REMÍTASE LOS SIGUIENTES CUESTIONARIOS A LOS FUNCIONARIOS CITADOS, CON EL FIN DE DAR RESPUESTA PREVIA AL MENCIONADO DEBATE Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LA LEY 5 DE 1992 (REGLAMENTO DEL CONGRESO):

I. CUESTIONARIO AL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA, GUILLERMO BOTERO NIETO.

1. ¿Cuál es el marco constitucional, legal y jurisprudencial de la tenencia de armas de fuego, incluidas las recientes disposiciones legales de suspensión de las mismas? Incluir igualmente tratados y convenios suscritos por Colombia y ratificados por el Congreso de la República, especificando los que hacen parte del bloque de Constitucionalidad (Artículo 93 C.P.C).

2. ¿Cuál es la posición del actual Gobierno Nacional frente a la Sentencia C-87-10, que suspende de manera general el porte de armas en el territorio nacional?
3. ¿Cuál es la posición del Gobierno Nacional ante el Decreto 155 de 2016, “Por medio del cual se adoptan medidas para la suspensión general para el permiso para el porte de armas” (con sus correspondientes prórrogas), que fue expedido por la anterior administración?
4. ¿Ha evaluado el Gobierno Nacional la posibilidad de mantener, prorrogar, derogar o modificar esta disposición legal, y que aspectos se tendrían en cuenta para tomar cualquier decisión?
5. Antes de la expedición del mencionado Decreto, a cuánto ascendía y en qué condiciones estaba el permiso para el porte de armas en el territorio nacional, y cuál era en ese momento la tasa de homicidios, lesiones, hurto, extorsión, secuestro, piratería terrestre, teniendo en cuenta además factores como conflicto interno y seguridad y convivencia ciudadana? Discriminar cifras a nivel nacional, departamental y local.
6. Con la expedición de este Decreto, cuál es el balance de la suspensión del porte de armas en el territorio nacional (incluidas las autorizaciones especiales y las excepciones correspondientes, como también la cobertura de la suspensión y hasta el momento el porte ilegal); y en paralelo cuál es el informe sobre la tasa de homicidios, lesiones, hurto, extorsión, secuestro, piratería terrestre, teniendo en cuenta además factores como conflicto interno y seguridad y convivencia ciudadana. Discriminar cifras a nivel nacional, departamental y local.
7. En ese orden de ideas, ¿Cuál es el balance de esa suspensión en las antiguas zonas del conflicto con las FARC, incluidas aquellas zonas en donde se considera que se mantienen las disidencias de este grupo insurgente? ¿Se puede considerar que esta disposición legal estaría dentro de los acuerdos de este proceso? Incluir cifras y estadísticas.



8. ¿Cuál es la posición del Gobierno Nacional ante la inconformidad en regiones como la Orinoquia sobre la suspensión del permiso de porte de armas, al considerar que genera un estado de desprotección (incluida el área urbana y rural), argumentando además que no hay una efectiva suspensión del porte de armas a la delincuencia común y a los grupos al margen de la ley? Y a propósito de esto, ¿Cuál es el estimativo estadístico de la tenencia y porte ilegal de armas de fuego en el territorio nacional? Discriminar a nivel nacional, departamental y local.
9. En ese orden de ideas, ¿Cuál es la posición del Gobierno Nacional ante propuestas de ajustar el Decreto a las condiciones específicas y diferenciales de cada región, como es el caso de la Orinoquia en donde la dinámica económica y productiva, con grandes extensiones y una predominante actividad ganadera y agrícola, requiere necesariamente un trato especial?
10. ¿Qué aspectos se tienen en cuenta para autorizaciones especiales y excepciones correspondientes que durante estas fechas expidan en cuanto a permiso para porte de armas, por razones de urgencia o seguridad de los titulares? ¿Cuál es el manual de procedimiento a seguir de los delegados territoriales del Ministerio para esta tarea?
11. Y teniendo en cuenta la inquietud de muchos ciudadanos que contaban con su salvoconducto, qué alternativas puede presentar el Gobierno para la disminución de los impuestos, en la medida en que los dueños de las armas ahora son solo tenedores en sus casas pero no pueden portar sus armas en las calles, pero tienen que responder por la misma carga tributaria?

II. CUESTIONARIO A LA SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR, NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA.

1. ¿Cuál es la posición del Gobierno Nacional ante el Decreto 155 de 2016, "Por medio del cual se adoptan medidas para la suspensión general para el permiso para el porte de armas en el territorio nacional" (con sus correspondientes prórrogas), que fue expedido por la anterior administración?

2. ¿Ha evaluado el Gobierno Nacional la posibilidad de mantener, prorrogar, derogar o modificar esta disposición legal, y que aspectos se tendría en cuenta para tomar cualquier decisión?
3. ¿Cuál es el balance de esa suspensión en las antiguas zonas del conflicto con las FARC, incluidas aquellas zonas en donde se considera que se mantienen las disidencias de este grupo insurgente? ¿Se puede considerar que esta disposición legal estaría dentro de los acuerdos de este proceso?
4. En ese orden de ideas, ¿Cuál es la posición del Gobierno Nacional ante propuestas de ajustar el Decreto a las condiciones específicas y diferenciales de cada región, como es el caso de la Orinoquia en donde la dinámica económica y productiva, con grandes extensiones y una predominante actividad ganadera, requiere necesariamente un trato especial?

III. CUESTIONARIO AL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO, CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA

1. ¿Cuál es la posición de la Defensoría del Pueblo con la expedición del Decreto 155 de 2016, "Por medio del cual se adoptan medidas para la suspensión general para el permiso para el porte de armas" (con sus correspondientes prórrogas)?
2. ¿Qué relación se puede establecer entre esta disposición legal sobre suspensión de porte de armas con la preservación, defensa y promoción de los derechos humanos en Colombia, como también su incidencia favorable o no en la tasa de homicidios, lesiones, hurto, extorsión, secuestro, piratería terrestre, teniendo en cuenta además factores como conflicto interno y seguridad y convivencia ciudadana?
3. ¿Qué balance tiene la Defensoría del Pueblo sobre los resultados de esta disposición legal en las antiguas zonas del conflicto con las FARC, incluidas aquellas zonas en donde se considera que se mantienen las disidencias de este grupo insurgente?

4. ¿Cuál es la posición de la Defensoría ante la inconformidad en regiones como la Orinoquia sobre la suspensión del permiso de porte de armas, al considerar que genera un estado de desprotección (incluida el área urbana y rural), argumentando además que no hay una efectiva suspensión del porte de armas en la delincuencia común y los grupos al margen de la ley?
5. En ese orden de ideas, ¿Cuál es la posición de la Defensoría ante propuestas de ajustar el Decreto a las condiciones específicas y diferenciales de cada región, como es el caso de la Orinoquia en donde la dinámica económica y productiva, con grandes extensiones y una predominante actividad ganadera, requiere necesariamente un trato especial?

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por el Honorable Representante: **Luis Emilio Tovar Bello**, aprobada por unanimidad en Sesión del día 21 de noviembre de 2018.



OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria General

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional



Nora Camargo.